



## RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 67 -2017-GAF/MPJB

Jorge Basadre, 15 MAY 2017

### VISTOS:

La solicitud de la administrada María Lucía Montanez Rodriguez, quien solicita licencia de funcionamiento para su local comercial de nombre "Lucy", ubicado en la calle Bolognesi N° 120 del distrito de Locumba; y la solicitud de la administrada Filomena Herrera Chambilla, quien también solicita licencia de funcionamiento para su local "Mi Dulce Antojito" ubicado en la Calle Bolognesi Mz - D Lote 10 del distrito de Locumba.

### Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno y administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 28976 Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, establece el marco jurídico de las disposiciones aplicables al procedimiento para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento que expiden las municipalidades, contenidos en el artículo 5, que dispone las facultades de las Municipalidades Provinciales y Distritales, respecto de la evaluación y otorgamiento de las licencias de funcionamiento, el Artículo 6 señala que para el otorgamiento de la licencia, la Municipalidad evaluará los siguientes aspectos; zonificación y compatibilidad de uso, condiciones de Seguridad en Defensa Civil, Así como la fiscalización y sanciones de acuerdo a las competencias previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972;

Que, el Decreto Legislativo N° 1271 que modifica los artículos 3, 7, 9, 14 y 15 de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, señalando el artículo 7 los requisitos para obtener la licencia de funcionamiento.

Que, el Decreto Supremo N° 066-2007-PCM, aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, estableciendo en su capítulo II, las competencias para la administración y ejecución de las inspecciones técnicas;

Que, la Ordenanza Municipal N° 006-2014-A/MPJB, aprueba la Modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA, ítem 20 sobre licencias de funcionamiento en áreas menores de 100.00 M2, el cual señala los requisitos generales para obtener la Licencia de Funcionamiento;

Que, con el Informe N° 676-2016-SGOTT-GDTI-GM-A/MPJB, la Sub Gerente de Ordenamiento Territorial y Transporte, emite opinión favorable respecto a la compatibilidad de uso del local de la administrada María Lucía Montanez Rodriguez, para el giro comercial : Tienda de Abarrotes (...);

Que, el Informe N°290-2016-ADC-SGSSC-GDSSP-GM-A/MPJB, del encargado de Defensa Civil,



da cuenta que no existen observaciones al establecimiento, por cuanto no aplica riesgo alto o moderado;

Que, con el Informe N° 671-2016-SGOTT-GDTI-GM-A/MPJB, de la Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial y Transportes, a cargo de la Ing. Eliana Nancy Chambilla Melo, da opinión favorable a la solicitud de la administrada, Filomena Herrera Chambilla, indicando que el local es compatible con el fin solicitado;

Que, estando al Informe N° 169-2017-GAF-GM-A/MPJB de la Gerencia de Administración y Finanzas, en mérito al cual, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente el otorgamiento de la licencias de funcionamiento en merito a que se ha dado cumplimiento a las disposiciones de la normativa correspondiente;

Que, los expedientes de las administradas María Lucía Montanchez Rodriguez y Filomena Herrera Chambilla, han cumplido con los requisitos y presupuestos exigidos en la normativa que antecede, para obtener la licencia de funcionamiento;

Por lo que de conformidad al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre y la Ley Marco de Licencias de Funcionamiento – Ley N° 28976;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR**, licencia de funcionamiento a favor de la administrada María Lucía Montanchez Rodriguez, con respecto al local comercial de nombre "LUCY" ubicado en la calle Bolognesi N° 120 del distrito de Locumba de la Provincia de Jorge Basadre.

**ARTÍCULO SEGUNDO : OTORGAR**, licencia de funcionamiento a favor de la administrada Filomena Herrera Chambilla, con respecto al local de nombre "Mi Dulce Antojito", comercial ubicado en la Calle Bolognesi Mz - D Lote 10, del Distrito de Locumba de la Provincia de Jorge Basadre.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la Sub Gerencia de Administración Tributaria, proceda a la emisión de los Certificados de Licencia de Funcionamiento conforme a los artículos que anteceden.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente a las partes interesadas, y demás instancias administrativas para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución en el portal Web Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

C.P.C. ERICK M. SALAZAR PANTIGOSO  
Gerente de Administración y Finanzas